

## **RESOLUCIÓN No. 09**

**31 de julio de 2018**

### **POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ CURRICULAR DE LA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1, de la Resolución No. 0075 del 1 de febrero de 1995 y la Resolución No. 1858 del 8 de febrero de 2018, emanadas de la Rectoría y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución de Rectoría 5532 de junio 27 de 2018, que modifica la resoluciones 1858, 2081 y 3662 que establecen el calendario electoral y se fija como fecha para la elección de representantes por elección a comités curriculares de programa el 06 de septiembre de 2018.
2. Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean designados los representantes al comité curricular al Programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de dos (2) años, de acuerdo con el reglamento estudiantil según artículo 03 del Acuerdo 13 de 1997.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR. A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en el Programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para el día 06 de septiembre de 2018 elija los representantes estudiantiles al comité curricular.

**ARTICULO SEGUNDO:** INSCRIPCION Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente resolución hasta el día viernes 24 de agosto de 2018, a las 18:00 horas, con carta radicada en la oficina de Gestión De Documentos con destino a la Decanatura de la Facultad De Bellas Artes y Humanidades.

**REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** Estar matriculado en el Programa de Licenciatura en Artes Visuales durante la presente vigencia de 2018. El Candidato no requiere tener aprobado el 80% de las asignaturas del programa

**ARTÍCULO TERCERO:** FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día 06 de Septiembre de 2018, Como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 18:00 horas, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: El software de votación arrojará el escrutinio correspondiente una vez finalizadas las votaciones. El cual será oficializado por la Decanatura de la Facultad De Bellas Artes y Humanidades y remitido a Rectoría para los trámites a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura, coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la universidad y de la Facultad.

**PARÁGRAFO:** Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira, hoy a los 31 días del mes de julio de 2018.



**ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO.**  
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.